

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA***CÉDULA de notificación resolución recurso de reposición.*

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la \*LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la \*LSV, 15.1 y 15.3, del \*RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN: “Considerando los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos en las resoluciones que se relacionan, en uso de las facultades delegadas al Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con los artículos 71.4 de la \*LSV y 15.3, del \*RPST, HE RESUELTO, desestimar los Recursos de Reposición que se relacionan, y confirmar la sanción impuesta en cada una de las resoluciones recurridas. En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, se comunicará la retirada de los puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores de la DGT.”

**MODO DE PROCEDER****A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN**

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, \*LSV y 21 \*RPST), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

Vencido el plazo de ingreso indicado sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta un 20 %. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

**B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: RECURSOS**

La presente Resolución es firme desde el momento de su notificación, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en su caso en el domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de efectuada la notificación.

**NOTAS DE INTERÉS**



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 46

Lunes, 22 de Abril de 2013

Se hace constar que el expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 1, 42004-Soria.

Nº Expte.	Titular	DNI -NIF- NIE	Descripción hecho denunciado	Lugar del hecho denunciado	Matrícula	Fecha y hora denuncia	Artículo-Norma- Sanción Calificación	*P
1051/12	CASALED MARCOS ALBERT	72889436	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	TIRSO DE MOLINA	6454HGF	03/03/12 0:48	146.A *RGC *G	200 4
1271/12	HIGUERA DE LA MOYANO JOSE LUIS	05352216	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	ESPOLON	5691DWD	19/03/12 16:16	91.1 *RGC *G	200 0
5392/11	ROMERO MARTIN AARON ATANASIO	72885395	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD ESTABLECIDO (exceso entre 21 y 30 km/h)	CARRETERA DE MADRID	9163GNT	07/12/11 16:06	50.1 *RGC *G	300 2

Total: 3

\*Abreviaturas: \*RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. \*LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. \*RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

\*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. \*OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. \*RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: \*L = Leve; \*G = Grave; \*M = Muy Grave. \*P = Puntos a detraer.

Soria, 9 de abril de 2013.— El Técnico de la Administración General, Fco. Javier Matute Antón. 1111

BOPSO-46-22042013